



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031- 2023-MPS

Sihuas, 26 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°012-2023-MPS/CM, realizada el 26 de junio 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIZAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto supremo -N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N°196-2023-MPS/GAJ-TWGS, con fecha 23 de junio 2023, de Asesoría Jurídica, el cual concluye que el marco señalado por el Art. 45, 46,47 y 48 del (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2019-MPS, y el Art.182°, 184° del TUO de la Ley N°27444(Ley de procedimiento Administrativo General), aprobado por decreto Supremo N°004-2019-JUS, esta Gerencia de asesoría Jurídica,

Que el concejo Municipal en ejercicio de sus legales atribuciones contenidas en el inc.8) del artículo 9° de la Ley 27972(Ley Orgánica de Municipalidades) mediante Ordenanza Municipal apruebe la adecuación del centro Poblado de Pasacancha, distrito de Cashapampa, provincia de Sihuas, departamento de Ancash, a la Ley N°31079(Ley que modifica la Ley Orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades del centro



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

poblado modificada por la ley 30937 y la Ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados), y así el marco legal que regule el funcionamiento.

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 26 de Junio del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

“APROBO LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE “PASACANCHA” DEL DISTRITO DE CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBO La Ordenanza Municipal de Adecuación de La Municipalidad De Centro Poblado De “Pasacancha” Del Distrito De Cashapampa, Provincia De Sihuas, Departamento De Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para que pueda dar cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PHEON
DNI: 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.